

POLÍTICA PROTECCIÓN A LA INFANCIA



FC BARCELONA



FC BARCELONA

POLÍTICA PROTECCIÓN A LA INFANCIA



EDICIÓN

Futbol Club Barcelona
Av. de Aristides Maillol, s/n 08028 Barcelona

AUTORES:

F. Javier Romeo Biedma (Espirales Consultoría de Infancia)
Pepa Horno Goicoechea (Espirales Consultoría de Infancia)

FOTOGRAFÍAS

© Futbol Club Barcelona

DISEÑO GRÁFICO Y MAQUETACIÓN

Eleven Adworks

Copyright de esta edición:

Futbol Club Barcelona, Barcelona 2022

Mayo 2022

Permitida su reproducción total o parcial siempre que se cite su procedencia

Con la colaboración de:



**FUNDACIÓN
BARÇA**

ÍNDICE

1	Objetivos	5
2	Principios y marco teórico	6
3	A quiénes se aplica esta Política de Protección de Infancia	10
4	Estructura y acciones para la implementación de la Política de Protección de Infancia	14



1. OBJETIVOS

La presente Política tiene como objetivo garantizar que los entornos donde desarrollan su trabajo el Fútbol Club Barcelona y la Fundación Fútbol Club Barcelona (en adelante “el Club” o “FC Barcelona”) sean seguros y protectores, incluyendo la eliminación de cualquier forma de violencia contra los niños, niñas y adolescentes.

Esta política permitirá al FC Barcelona:

- ▶ Garantizar que los espacios deportivos son entornos seguros y protectores para todos los niños, niñas y adolescentes que pasan por ellos, basándose en un Enfoque de Derechos del Niño y en el interés superior de cada niño, niña o adolescente.
- ▶ Promover un contexto social de protección hacia todos los niños, niñas y adolescentes y una respuesta adecuada ante cualquier forma de violencia contra niños, niñas y adolescentes y contra personas adultas.
- ▶ Prevenir posibles situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes por parte de profesionales, deportistas y otras personas que prestan servicios al FC Barcelona, y también por parte de otros niños, niñas y adolescentes.
- ▶ Detectar cuanto antes las situaciones de violencia que puedan padecer los niños, niñas y adolescentes que participan en actividades del FC Barcelona.
- ▶ Establecer procedimientos de actuación ante indicios de situaciones de conflicto, vulnerabilidad, riesgo leve y moderado, o riesgo grave de violencia.

2. PRINCIPIOS Y MARCO TEÓRICO

2.1. PRINCIPIOS

El FC Barcelona tiene un firme compromiso con los más altos principios y valores. En el marco de la presente Política de Protección de Infancia destacan los siguientes:

- ▶ El enfoque de derechos del niño y de género con sus principios (interés superior del niño, niña o adolescente; la no discriminación, incluida la equidad de género; el derecho a una vida digna y plena; el protagonismo de los niños, niñas y adolescentes...).
- ▶ El enfoque de protección integral del niño, niña o adolescente, que define la protección como la generación de un entorno seguro y protector y libre de cualquier forma de violencia que posibilite el desarrollo pleno de cada niño, niña o adolescente.
- ▶ La responsabilidad de cada profesional como garante de la protección.
- ▶ La contratación de personas con formación y perfiles adecuados para la intervención con niños, niñas y adolescentes.
- ▶ La formación adecuada a todas las personas que están en contacto con niños, niñas y adolescentes, profundizando en los aspectos de protección necesarios para cada puesto.
- ▶ La cobertura global, de modo que todos los niños, niñas y adolescentes reciban la protección adecuada en todos los programas y proyectos en los que participen.





- ▶ La transparencia y eficacia en todos los ámbitos de la protección. Esto incluye los siguientes aspectos:
 - Garantizar que todos los procedimientos que se derivan de esta Política de Protección de Infancia están sistematizados en diferentes documentos.
 - Facilitar el acceso público a la totalidad de instrumentos de protección de infancia.
 - Asegurar la claridad de los procedimientos seguidos en la resolución de cualquier caso de sospecha o evidencia de vulneración de los derechos de cualquier niño, niña o adolescente.
 - Ofrecer una rendición de cuentas sobre las medidas que se han tomado a los niños, niñas y adolescentes que han estado implicados en la situación detectada.
- ▶ La confidencialidad, preservando la privacidad de todos los niños, niñas y adolescentes, en especial de quienes han sufrido cualquier forma de violencia, y de sus familias.
- ▶ El trabajo en red, reconociendo y potenciando las redes que resultan protectoras para los niños, niñas y adolescentes, las familias y las comunidades y colaborando con las entidades privadas y públicas que velan por su bienestar. El FC Barcelona reconoce la importancia del trabajo en equipo no solo en la práctica deportiva, sino también en el ámbito de la protección.
- ▶ El trabajo de prevención con todos los niños, niñas y adolescentes, que aborde los siguientes elementos:
 - Trabajo de la conexión corporal y emocional interna que les permita reconocer las situaciones que les hacen daño a ellos mismos o a otros niños, niñas y adolescentes.
 - Habilidades de autonomía suficiente para que puedan pedir ayuda.
 - Habilidades de resiliencia que les permitan generar fortaleza emocional interna.
 - Habilidades de resolución no violenta de conflictos.
 - Habilidades afectivas para generar una red afectiva sana de iguales y de personas adultas a las que recurrir en caso de necesitarlo.
- ▶ El trabajo de prevención con las familias, en líneas similares a las trabajadas con niños, niñas y adolescentes.

2.2. MARCO TEÓRICO

Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a desarrollarse en entornos seguros y protectores que garanticen su derecho a su desarrollo pleno. Los entornos seguros y protectores se pueden definir como espacios de buen trato psicológico y emocional, que estén libres de cualquier forma de violencia, abuso o explotación y en los que las personas se rijan por el respeto a los derechos humanos. Aplicado a niños, niñas y adolescentes los entornos seguros son, por tanto, condición imprescindible para garantizar el derecho de cada niño, niña o adolescente a su desarrollo pleno y a la protección. Para ello es necesario tener en cuenta los principios básicos del Enfoque de Derechos: el derecho a que las personas adultas y las instituciones prioricen el interés superior de cada niño, niña o adolescente; la eliminación de cualquier forma de discriminación (por género, diversidad funcional, orígenes étnicos, sociales o culturales, identidad y orientación sexual...) y el derecho a la equidad; la participación de los niños, niñas y adolescentes en sus propias vidas; y el derecho a una vida digna y plena.

El ámbito deportivo forma parte del desarrollo pleno para los niños, niñas y adolescentes, ya que les proporciona oportunidades para mejorar su bienestar físico a la vez que cultivan valores como el compañerismo, el esfuerzo y el trabajo en equipo. Por eso el FC Barcelona quiere garantizar que los niños, niñas y adolescentes que pasan por sus actividades y por sus instalaciones reciben un trato cálido y seguro la máxima protección frente a la violencia.

Esta Política de Protección de Infancia abarca todas las fases de la atención a un niño, niña o adolescente en cualquier entorno responsabilidad del FC Barcelona.

Para poder abordar adecuadamente la violencia es necesario comprenderla. En esta Política de Protección de Infancia se asume como violencia cualquier situación que (1) causa un daño en el niño, niña o adolescente (2) desde un abuso (un mal uso) del poder y (3) que se ejerce de distintos modos (siendo los modos principales el físico, el psicológico, el sexual y la negligencia). Por tanto, la protección va a centrarse en el uso (y en el abuso) del poder.

En este sentido, los niños, niñas y adolescentes pueden estar expuestos a un mayor riesgo de abusos de poder hacia su bienestar, por la manipulación y la coacción por parte de quienes les agreden y por presentar mayores dificultades que las personas adultas para revelar dichas situaciones, sobre todo si son ejercidas por personas con un ascendente de autoridad (real o percibida) sobre ellos o con las que mantienen un vínculo emocional.



Aunque las actuaciones y las responsabilidades se desarrollan en otros documentos, es importante tener en cuenta que hay cuatro grandes niveles de intervención ante situaciones que afectan a niños, niñas y adolescentes:

- ▶ **Conflicto.** El conflicto, entendido como una situación en que dos o más personas quieren resultados diferentes, forma parte de la vida cotidiana. Cuando los conflictos se manejan adecuadamente, las soluciones son entendidas y asumidas por todas las partes. Sin embargo, los niños, niñas y adolescentes a menudo se encuentran en situaciones de conflicto que no saben gestionar bien o en las que se puede recurrir a la violencia. Por eso una primera función de la protección (y que debe ser asumida por las personas adultas) es la mediación ante los conflictos y evitar que se llegue al uso de la violencia.
- ▶ **Vulnerabilidad.** Todos los niños, niñas y adolescentes, por el hecho de serlo están en una posición de vulnerabilidad ante la violencia. Pero hay determinados colectivos a los que la sociedad coloca en una posición de mayor vulnerabilidad: por género (las niñas y las adolescentes), por diversidad funcional (niños, niñas y adolescentes con discapacidad), por identidad y orientación sexual (LGTBI+), por discriminación de cualquier tipo (minorías étnicas, sociales, culturales, religiosas...), por origen y situación legal (niños, niñas y adolescentes migrantes o en situación de asilo y refugio, especialmente si no tienen como acompañantes a personas adultas), por medidas de protección (niños, niñas y adolescentes en acogimiento residencial o familiar), por composición familiar (adopción, familias monoparentales y homoparentales), por aislamiento y falta de vínculos, etc. La función de la protección en este nivel consiste en llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para garantizar el trato en igualdad y equidad a los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a estos colectivos, garantizando su participación en las actividades en condiciones de equidad, y la atención a sus necesidades específicas introduciendo las adaptaciones necesarias para ello. De este modo se eliminan las condiciones estructurales que generan la vulnerabilidad que incrementa el riesgo de ser víctima de violencia.
- ▶ **Riesgo leve y moderado.** El riesgo consiste en la detección de situaciones que pueden causar daño al niño, niña o adolescente. La función de la protección es precisamente no esperar a que ese daño suceda, sino poner en marcha los mecanismos de actuación necesarios para evitar ese daño.
- ▶ **Violencia o vulneración de derechos.** Al trabajar desde el marco de entornos seguros y protectores no solo se abordan las distintas formas de violencia interpersonal, sino que se tienen que afrontar también todas las formas de violencia estructural que son las **vulneraciones de derechos** (el trato discriminatorio hacia un colectivo, la pobreza o la falta de ayudas, etc.). En cuanto a la violencia interpersonal, se contemplan desde agresiones puntuales hasta un maltrato continuado en el que las agresiones son, por frecuencia o intensidad, calificables como tales. En este nivel la protección incluye la detección temprana y la notificación y el acompañamiento al niño, niña o adolescente. En este sentido, es fundamental recordar que los equipos profesionales van a seguir teniendo al niño, niña o adolescente en los entrenamientos y en los espacios deportivos mientras el proceso de actuación se lleva adelante.

3. A QUIÉNES SE APLICA ESTA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE INFANCIA

3.1. GRUPOS DESTINATARIOS DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE INFANCIA

Esta Política de Protección de Infancia está estructurada para crear una comunidad segura y protectora para todos los niños, niñas y adolescentes, y por eso se aplica a distintos grupos de personas.

En primer lugar, la Política de Protección de Infancia es de aplicación a la totalidad de **personas que desempeñan sus funciones en espacios del FC Barcelona o que intervienen o interactúan con niños, niñas y adolescentes en el marco de actividades del FC Barcelona, independientemente de su vinculación**. Este primer grupo hace referencia al personal contratado, al personal colaborador, al personal que presta sus servicios a través de otras figuras y entidades (trabajo autónomo, empresas, asociaciones, fundaciones...) y a personas con otras vinculaciones no laborales (voluntariado, prácticas, formación...).

Del mismo modo, todas las **entidades colaboradoras con el FC Barcelona**, es decir, las personas jurídicas (empresas, asociaciones, fundaciones...) que tienen vinculación con el FC Barcelona, especialmente las entidades que intervienen con niños, niñas y adolescentes en el marco de programas y proyectos del FC Barcelona (especialmente organizaciones que gestionan proyectos deportivos y sociales), deben suscribir también esta Política de Protección de Infancia, dentro del procedimiento habitual de contratación.

Además, la Política de Protección de Infancia tiene como protagonistas a los propios **niños, niñas y adolescentes**. De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, niño o niña es toda persona menor de edad de 18 años (salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable haya alcanzado antes la mayoría de edad). El conocimiento de la Política de Protección de Infancia, en sus elementos fundamentales y en un lenguaje adaptado,

es imprescindible para todos los niños, niñas y adolescentes, tanto por la necesidad de que conozcan las vías de comunicación y de petición de ayuda como para que tengan en cuenta que no se les tolerarán comportamientos violentos o dañinos hacia otros niños, niñas y adolescentes ni hacia otras personas.

Por último, la Política de Protección de Infancia va también dirigida a **las familias y a los tutores legales de los niños, niñas y adolescentes**. De este modo participan en la protección de sus hijos e hijas, y al mismo tiempo son conscientes de que su comportamiento en el hogar debe ser un modelo que puedan seguir los niños, niñas y adolescentes en sus actividades deportivas y en la vida en general.

3.2. MARCO GENERAL DE COMPETENCIAS

Como parte de los instrumentos para implementar la Política de Protección de Infancia del FC Barcelona se han desarrollado varios documentos que delimitan las responsabilidades y funciones de cada grupo destinatario, así como sus obligaciones en el marco de esta política de infancia, entre los que se encuentran los siguientes:

- **Funciones y responsabilidades de protección**, que recoge derechos y deberes para cada uno de los colectivos, incluidos los propios niños, niñas y adolescentes y sus familias.
- **Código de Conducta para profesionales y otras personas que están en contacto con niños, niñas y adolescentes**, que profundiza en los aspectos relativos a riesgos de los niños, niñas y adolescentes. Este Código de Conducta tiene como objetivo garantizar, promover y formar al conjunto de profesionales, colaboradores y personas que intervienen con niños, niñas y adolescentes (incluidas las empresas y entidades que colaboran en actividades y eventos del FC Barcelona y sus equipos técnicos, y las personas que colaboran con otras vinculaciones) en una cultura protectora y del buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes en el desempeño profesional. También persigue concienciar a cada profesional de las conductas formalmente prohibidas y las de potenciales riesgos además de las conductas preventivas. Con la firma del Código de Conducta cada profesional deja claros los compromisos que asume en todos los niveles.



3.3. SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

El FC Barcelona utiliza como marco de trabajo los criterios detallados en el documento de **Estándares de procesos de selección y contratación** en el marco de cualquier relación con profesionales y personas con otras vinculaciones (voluntariado, formación, prácticas...) que vayan a participar en cualquier proyecto con niños, niñas y adolescentes.

A nivel nacional e internacional, los contratos entre el FC Barcelona y las contrapartes que llevan a cabo actividades en España o en otros países, deberán incluir obligatoriamente una cláusula en la que se estipule la responsabilidad de la contraparte de cumplir con los criterios detallados en el documento de **Estándares de procesos de selección y contratación**, bien a través de la adopción de ese mismo documento, o bien por contar con un documento análogo propio que aborde esas cuestiones.

3.4. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Todas las personas deben conocer el marco de actuación ante conductas inaceptables. Adoptando como guía el régimen disciplinario que corresponda, el Comité de Protección ordenará las medidas disciplinarias que sean legítimas y proporcionadas a los hechos en virtud de la normativa vigente aplicable, convenios colectivos en vigor y procedimientos internos:

- ▶ En caso de afectar a personas con vinculación laboral, el Comité de Protección informará al área de Recursos Humanos para su adecuada ejecución dentro del marco laboral aplicable.
- ▶ En caso de afectar a personal colaborador con el FC Barcelona o personas con otras vinculaciones (voluntariado, prácticas, formación...), se valorará la posibilidad de suspender la relación con la entidad a la que pertenece esa persona o de suspender la relación únicamente con la persona implicada si dicha entidad demuestra un verdadero compromiso con una cultura ética y consigue demostrar que había puesto todos los medios posibles para prevenir dichas situaciones (solicitud de antecedentes penales de su personal, formaciones anuales...).
- ▶ En caso de afectar a otro niño, niña o adolescente del FC Barcelona, el Comité de Protección valorará las medidas a adoptar, como podrían ser la exclusión del niño, niña o adolescente del proyecto del FC Barcelona en el que participa.

Debido a que es obligación de cualquier persona adulta comunicar las situaciones que pongan en peligro a niños, niñas y adolescentes, especialmente de profesionales y personal colaborador del FC Barcelona, se podrán tomar medidas disciplinarias también contra quienes, teniendo conocimiento de dichas situaciones, no las hayan comunicado de manera adecuada.



4. ESTRUCTURA Y ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE INFANCIA

4.1. ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN

Con el objetivo de coordinar esfuerzos por parte de los equipos de profesionales del FC Barcelona a favor de la educación integral y protección de los niños, niñas y adolescentes, es de vital importancia tener claras cuáles son las medidas de prevención, detección y actuación a llevar a cabo por parte del FC Barcelona en los diferentes ámbitos de actuación.

Para dar cumplimiento a esta Política de Protección de Infancia y para asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes reciben la protección y el buen trato recogidos en sus derechos, el FC Barcelona ha creado tres tipos de figuras de referencia en protección: **Referentes de Protección, Delegados y Delegadas de Protección y Comité de Protección.**

La responsabilidad de ser **Referentes de Protección** se encomienda a personas internas y próximas a los niños, niñas y adolescentes, conocedoras del entorno deportivo, con formación adecuada en protección de niños, niñas y adolescentes contra la violencia y con especial sensibilidad y capacidad de comunicación para tratar los asuntos que se describen en esta Política de Protección de Infancia.

Para apoyar a los Referentes de Protección en su actividad cotidiana y en los casos detectados hay **Delegados y Delegadas de Protección**, con un conocimiento detallado de protección de infancia y con capacidad para gestionar los procesos de intervención, incluyendo la notificación y la denuncia en los casos que lo requieran.

Todos los niños, niñas y adolescentes deben tener una relación fluida con sus Referentes de Protección y deben también conocer en persona a sus Delegados y Delegadas de Protección, y han de saber cómo pedir ayuda de manera ágil y sencilla.

Todas las personas adultas del entorno deportivo, tanto profesionales y personas con otras vinculaciones como las familias y quienes detentan la tutoría legal de los niños, niñas y adolescentes deberán conocer también a los Referentes de Protección y a los Delegados y Delegadas de Protección y las vías de contacto rápido.

También se ha creado un **Comité de Protección** encargado de apoyar a los Delegados y Delegadas de Protección en la actuación ante de los diferentes casos, incluidos los procesos de notificación y denuncia. Igualmente, el Comité de Protección se encarga, con la colaboración de los Delegados y Delegadas de Protección, de liderar la evaluación y el seguimiento de la implementación de la Política de Protección de Infancia, para garantizar el principio de transparencia en el aspecto de rendición de cuentas.

El documento de **Funciones y Responsabilidades de Protección** recoge los deberes y las competencias de estas figuras de protección, así como el deber de protección y colaboración por parte de cualquier persona adulta.



4.2. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN

4.2.1. Protocolo de Actuación ante los casos detectados

El FC Barcelona cuenta con un **Protocolo de Actuación** que detalla los pasos a realizar en cualquier situación que pueda afectar negativamente a un niño, niña o adolescente en cualquiera de sus programas, instalaciones o eventos. El Protocolo de Actuación incluye pautas de actuación para las distintas situaciones, desde el conflicto y la vulnerabilidad hasta el riesgo leve y moderado y las situaciones de violencia y maltrato, incluidas las revelaciones por parte del propio niño, niña o adolescente o de cualquier otra persona que haya identificado la situación. Por un lado, las situaciones de conflicto o de vulnerabilidad se abordarán desde un enfoque preventivo, de resolución no violenta de situaciones y de inclusión y equidad. Por otro lado, las situaciones de riesgo leve y moderado, de violencia y maltrato se abordarán siguiendo los mecanismos de notificación, denuncia y acompañamiento detallados en el **Protocolo de Actuación**.

El **Protocolo de Actuación** es de obligado cumplimiento para cualquier persona con vinculación oficial con el FC Barcelona, ya sea por vinculación laboral, profesional, de servicios, de voluntariado, de prácticas o cualquier otra. Sin embargo, el nivel de responsabilidad varía según el tipo de vinculación, como se detalla en ese documento.



4.2.2. Profesionales con la formación adecuada

El FC Barcelona hará difusión del contenido de la presente Política de Protección de Infancia y de los documentos que la complementan, y facilitarán la debida formación y sensibilización en esta materia entre los equipos profesionales de sus centros e instalaciones, el personal colaborador, personas con otras vinculaciones con el FC Barcelona, los niños, niñas y adolescentes y sus familias o representantes legales. Para ello se basará en el documento de **Estructura de contenidos del plan de formación (interno y externo)** y en los materiales de apoyo existentes.

Es primordial que todas las personas contratadas o que guarden cualquier tipo de relación con la organización reciban regularmente formaciones específicas de actualización sobre la prevención de riesgos, adaptada a sus funciones y responsabilidades, para recordar conceptos y procedimientos internos.

4.2.3. Trabajo de prevención con los niños, niñas y adolescentes y sus familias

• Formación a los niños, niñas y adolescentes:

La formación a los niños, niñas y adolescentes tiene un doble objetivo: por una parte, que los niños, niñas y adolescentes conozcan sus derechos y deberes; y por otra, que sepan detectar situaciones de riesgo y conozcan a quién dirigirse cuando necesitan ayuda. Los niños, niñas y adolescentes se consideran “protectores” de sus iguales y las víctimas pueden a veces acudir a sus pares para pedir ayuda. Por ello es de vital importancia formar a los niños, niñas y adolescentes en estos ámbitos, incluyendo cómo pueden identificar situaciones de violencia que sufran ellos mismos u otras personas, que conozcan a sus Referentes de Protección y de sus Delegados y Delegadas de Protección de referencia, así como que tengan claridad respecto a los canales de comunicación.

• Formación a las familias de los niños, niñas y adolescentes:

La formación a las familias de los niños, niñas y adolescentes tiene como objetivo concienciar e informar sobre las diferentes acciones que se llevan a cabo desde el FC Barcelona en relación a posibles situaciones de violencia contra los niños niñas y adolescentes. Adicionalmente, se les presentará a los Referentes de Protección y a los Delegados y Delegadas de Protección de sus niños, niñas y adolescentes y se les informará del procedimiento de actuación para el caso de que exista algún indicio, así como de las medidas de prevención que pueden tomar todas las personas para evitar posibles situaciones de riesgo dentro de las instalaciones donde se desarrollan los programas.

Se pondrá igualmente a disposición de los padres, madres, familias o representantes legales los canales de comunicación específicos de protección donde podrán realizar consultas.

4.2.4. Mapeo de riesgos y medidas de protección frente a la violencia contra niños, niñas y adolescentes

Las instalaciones deportivas deben garantizar unas medidas de seguridad propias de espacios que atienden a niños, niñas y adolescentes. El documento de **Mapeo de riesgos y medidas de protección frente a la violencia contra niños, niñas y adolescentes** ha sido confeccionado a través de un análisis detallado de las situaciones habituales, recopilando información de la experiencia de los equipos de profesionales, identificando los riesgos potenciales y estableciendo los elementos necesarios para que cada espacio sea un entorno seguro y protector. De este modo, sirve de guía para realizar la evaluación de los espacios y para implementar las medidas de protección pertinentes. Cada centro o instalación consta con una normativa específica que pretende garantizar estas medidas de seguridad.

Es fundamental evaluar regularmente las situaciones de riesgo de cada una de las actividades y proyectos en los que se trabaje directamente con niños, niñas y adolescentes. Los Delegados y Delegadas de Protección se ocuparán de mantener actualizada esta relación de situaciones de riesgo de los entornos deportivos sobre los cuales tienen competencias de protección, debiendo realizar al menos una vez al año un análisis por escrito de los riesgos y las medidas de protección que se han tomado, y siendo su responsabilidad trasladar sus comentarios al Comité de Protección.

4.2.5. Evaluación y seguimiento de la Política de Protección de Infancia

Con carácter anual, el Comité de Protección realizará una evaluación de la adecuación de la Política de Protección de Infancia a las necesidades para las que fue creada y, en su caso, propondrá al órgano competente las modificaciones oportunas.

Previamente a esa sesión anual se habrán realizado actividades de participación con niños, niñas y adolescentes de los distintos programas, para disponer de sus comentarios, opiniones y aportaciones. El protagonismo de los niños, niñas y adolescentes en su propia protección no solo es un derecho y les ayuda a protegerse mejor, sino que aporta una mirada en primera persona sobre las medidas, proporcionando ideas prácticas para mejorar las distintas iniciativas de protección.





FC BARCELONA

JUNIO 2022

